

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**
P O Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

8 de julio de 2009

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 9-2009

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Recursos Humanos,
Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos
Humanos en el Servicio Público, Alcaldes y Presidentes de las Legislaturas
Municipales, Rama Legislativa y Rama Judicial

(firmado)

Samuel G. Dávila Cid
Director

PLAN DE NECESIDADES DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN

La administración pública moderna reconoce al recurso humano como su activo más valioso. Conscientes de la importancia del desarrollo profesional de los servidores públicos para su óptimo desempeño, la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA) a través de su División para el Desarrollo del Capital Humano tiene el compromiso y la responsabilidad de planificar, desarrollar y coordinar las actividades de capacitación y adiestramiento.

La Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", en su Sección 6.5, dispone que las agencias sometan semestral o anualmente a ORHELA un Plan de Adiestramiento y Capacitación apoyado en un estudio de necesidades y prioridades programáticas. Por otro lado, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", dispone en su Artículo 11.001 que los municipios establecerán un sistema de administración de recursos humanos que se regirá por el Principio de Mérito, de modo que promuevan un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.

Con el propósito de someter el Plan de Necesidades de Adiestramiento y Capacitación correspondiente al Año Fiscal 2010-2011 se utilizará la Aplicación del Programa de Necesidades de Adiestramiento (APNA), la cual se puede acceder a través de nuestra

página de internet www.orhela.gobierno.pr. En dicha aplicación está disponible el Manual del Usuario y el Formulario de Registro de Nuevos Usuarios. De no tener asignada una contraseña deberá completar dicho Formulario y lo enviará por correo electrónico a la siguiente dirección: asa/apna@orhela.gobierno.pr.

Recomendamos que estudien el Manual del Usuario y utilicen los cuestionarios que están preparados por grupo ocupacional, para obtener los datos requeridos que resultan necesarios y así poder completar el Informe de Necesidades de Adiestramientos 2010-2011.

Es menester observar que la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como “*Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo un Plan Integral para Salvar el Crédito de Puerto Rico*” dispone en su Artículo 38.02, Inciso (a) 3 al 5 que las licencias con sueldo para estudios; seminarios, cursos o talleres; pagos de matrícula a empleados y/o familias; y los programas de becas a empleados y/o familias quedan suspendidos temporariamente por un término de dos (2) años a partir de la vigencia de esta ley.

Deberán someter a nuestra Oficina el Plan de Adiestramiento y Capacitación no más tarde del **lunes, 31 de agosto de 2009**, utilizando la mencionada aplicación diseñada para tal propósito.

Para información adicional puede comunicarse con la Sra. Carmen L. Fuentes Ayala, Analista en Administración de Recursos Humanos, a través del (787) 274-4300 extensión 3042.